



Expediente: 08 001 40 53 008 2019 00630 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA
DEMANDADO: JOSE ANGEL CLAVIJO HOYOS

INFORME SECRETARIAL.

Se recibió memorial poniendo a disposición vehículo, está pendiente ordenar secuestro. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra procedente la solicitud, toda vez que en el expediente se encuentra anexado escrito donde ponen a disposición vehículo. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del bien mueble vehículo identificado con placa HGN121, Marca Chevrolet, modelo 2014, clase automóvil, color plata brillante, servicio particular, con numero de motor B10S1080947KD2, chasis 9GAMM6106EB020587, de propiedad del demandado JOSE ANGEL CLAVIJO HOYOS, identificado con la cédula 78.030.510.

SEGUNDO: Comisionese al Inspector General de Tránsito de Barranquilla, a efecto de que lleve a cabo la práctica de la diligencia. El vehículo objeto de secuestro se encuentra ubicado en las instalaciones del parqueadero de razón social SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIS S.A.S. ubicado en la Calle 81 # 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín en esta ciudad, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestro, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ